



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 519 -SE-

SAN JUAN, 02 ABR 2020

VISTO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, el DECNU-2020-325-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N°1266- MSP- 2020, Resolución N° 105 -ME- 2020, Resolución N° 631 -ME- 2020 la Disposición N° 03-DES/DEP-2020; la Resolución 7618-ME-2014, la Disposición N°31-DES-2019; las consultas realizadas a los Supervisores de Gestión Estatal y Privada y Directivos de los Institutos de Educación Superior y;

CONSIDERANDO:

Que el DECNU N° 297, fechado el 19 de marzo de 2020, a fin de proteger la salud pública, establece para todo el territorio nacional, “*un aislamiento social preventivo y obligatorio*”, desde el día 20 al 31 de marzo de 2020.

Que el DECNU-2020-325-APN-PTE, de fecha de 31 de marzo de 2020, a fin de proteger la salud pública, amplía el *aislamiento social preventivo y obligatorio*” hasta el 12 de abril de 2020 inclusive considerando que las medidas que se establecen en el presente decreto son temporarias, resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que la Resolución N° 1266 -MSP-2020 establece que, la *guardia mínima* para el equipo directivo en su conjunto (Director, Vicedirector, Personal Administrativo y Personal de Maestranza), en todos los Establecimientos Educativos, de todos los niveles y modalidades de Educación Pública de Gestión Estatal y Privada, será “*no presencial*” hasta las 24 hs. del 31 de marzo de 2020.

Que por el DECNU-2020-325-APN-PTE antes mencionado, estas guardias mínimas no presenciales se extienden hasta el 12 de abril del 2020 inclusive.

Que la Resolución N° 105-ME-2020 establece, para la Educación Superior de Gestión Estatal y Privada, que las inscripciones al Ciclo lectivo 2020 se realizarán entre el 31/03 y el 03/04.

Que la Dirección de Educación Superior y Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Provincia, en la Disposición N° 03 -DES/DEP-2020, y Anexo V de la Resolución N° 631-ME-2020, dispone que las inscripciones establecidas por Calendario Escolar se realizarán los días 01 y 03 de abril del corriente año, vía on line o presencial, siguiendo los protocolos establecidos por normativa para el último caso.

Que la Disposición N° 31, en su Art. 1° determina que queda prohibida la aplicación del sistema de condicionalidad en el cursado de los espacios curriculares pertenecientes a las carreras de los Institutos Superiores de formación Docente e Institutos Superiores de Formación Técnica, dependientes de la Dirección de Educación Superior.

Que en Resolución N° 7618-ME-2014, en el artículo 17, del Anexo II, se establecen tres categorías de Alumnos: alumno de Instituto Superior, Alumno Regular de la carrera, y Alumno Vocacional.

Que se considerará como alumno “condicional” con carácter excepcional y temporal, a aquel estudiante de nivel superior que se haya matriculado en el ciclo lectivo 2020; hasta tanto pueda ser evaluada la situación de emergencia sanitaria establecida y se retomen las actividades presenciales.

Que los aspirantes a ingresar en carácter condicional y que registren su inscripción conforme a lo establecido por los requisitos institucionales, podrán acceder al cursado virtual de las unidades curriculares con despliegue en el primer cuatrimestre y anuales, hasta tanto dure la situación de aislamiento social y preventivo y serán considerados alumnos condicionales, de manera excepcional y transitoria.

ES COPIA FIEL
Gladys Patricia Carpio
Responsable de Sección Protocolización
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

Que los supervisores escolares de gestión estatal y de gestión privada, consensuaron las características del alumno condicional con carácter excepcional y transitorio, analizando lo establecido por los decretos nacionales que prevén el plazo del “aislamiento social, preventivo y obligatorio en el país.

Que se realizaron consultas vía on-line a Rectores de los Institutos Superiores de gestión estatal, para acordar los términos transitorios de la condicionalidad y matriculación de los estudiantes, para el ingreso y cursado en el ciclo lectivo 2020, atendiendo a las características mencionadas en los considerandos.

Que es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

AD REFERENDUM DEL

MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto lo establecido en la Disposición N°31-DES-2019, de manera transitoria, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto para todo el territorio de la Nación.

ARTICULO 2º: Se establecen las matriculaciones de Educación Superior, con carácter **CONDICIONAL**, de manera excepcional y transitoria ante la emergencia sanitaria, y hasta que culmine el aislamiento social, preventivo y obligatorio y se retomen las actividades presenciales.

ARTICULO 3º: Se determina la revisión de las matriculaciones, al finalizar el aislamiento sanitario, con el respaldo de la documentación oficial pertinente, para controlar que las mismas respeten los sistemas de correlatividades vigentes, para cada una de la Carreras de Formación Docente y Formación Técnica. Cumplido el segundo llamado del turno de exámenes febrero – marzo de 2020, las matriculaciones serán revisadas por personal de la institución para controlar que se ajusten a la normativa vigente; las mismas dejarán de ser consideradas condicionales para ser definitivas y permitir a los estudiantes el cursado regular de las unidades curriculares de los años que correspondan.

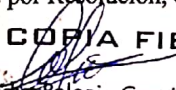
ARTICULO 4º: Se establece que las matriculaciones condicionales, luego de la revisión correspondiente y de ser detectados errores o que el resultado de los exámenes impida la matriculación definitiva, quedarán sin efecto y el estudiante quedará habilitado a cursar sólo aquellas unidades curriculares cuya correlatividad se lo permita.

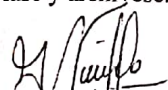
ARTICULO 5º: Se dispone la matriculación de estudiantes, para los Institutos Superiores de Formación Docente de 2º a 4º año, desde el 01 al 03 de abril de 2020 y la de los estudiantes de 1º año, desde el 06 al 07 de abril de 2020, exclusivamente de manera online, dispuestas por cada uno de los Institutos Superiores de Formación Docente, según Anexo I, de la presente resolución.

ARTICULO 6º: Se dispone la matriculación de estudiantes, para los Institutos Superiores de Formación Técnica, de 1º a 3º año, desde el 01 hasta el 03 de abril de 2020, exclusivamente vía on-line, dispuesta por cada uno de los Institutos de Formación Técnica, según Anexo II, de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º: Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL


Gladys Polonia Carpio
Responsable de Sección Protocolización
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación


Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 519 -SE-

ANEXO I

Institutos Superiores de Formación Docente Gestión Estatal y Gestión Privada


INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ENLACE
ISFD ESC NORMAL SUP. SARMIENTO	https://enssarmiento-sjn.infed.edu.ar/sitio/
ISFD ESC NORMAL SUP. GRAL. SAN MARTIN	https://enssanmartin-sjn.infed.edu.ar/sitio
ISFD ESC NORMAL SUP. GRAL. MANUEL BELGRANO	https://ensbelgrano-sjn.infed.edu.ar/sitio/inscripciones-a-ciclo-lectivo-2020/
ISFD ESC NORMAL SUP. FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe1h2Yv4ram6ouM3N_Hgw44hpRkPpGEjXdkpJZHATpF8tvL3A/viewform https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScrF7u2gDW2_r2OKTOwPMjnXzifYvpe9BWjMD07eRMkja0QA/viewform
ISFD COLEGIO SUPERIOR N° 1 DE RAWSON IOLE PALMOLLELLI DE MASCOTTI	https://forms.gle/Hxp4h7uiCdfa8RTk9
ISFD COLEGIO SUPERIOR N° 1 FUERZA AÉREA ARGENTINA	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdnAD_IBKrvOagPvzNUOJwTVQ91IYAhx_uogmOayykes7AZ3w/viewform?usp=sf_link
ISFD DRA CARMEN PEÑALOZA	https://iespenaloza-sjn.infed.edu.ar/sitio/
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeEFHrCjCr2KopBdb4zrue98QuDqVPzbxVclF1_4_HzOYQOcA/viewform
ISFD MONSEÑOR SILVINO MARTÍNEZ	https://pesmartinez-sjn.infed.edu.ar/sitio/inscripciones_2020/
ISFD ASIC	asic.ifdc.secretaria@gmail.com
ISFD ANA PAVLOVA	isfdpavlova@gmail.com
ISFD SANTA MARÍA	https://isfdm.uccuyosj.edu.ar
ISFD ESCUELA SINDICAL MARINA VILTE	marinavilteudap@gmail.com
ISFD SAN BUENAVENTURA	isfdsanbuenaventura@uccuyo.edu.ar
ISFD SANTA CECILIA	santaceciliainstitutosuperior@gmail.com

ES COPIA FIEL

Glady Patricia Carpio
Responsable de Sección Protocolización
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ENLACE
ISFD DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO -ISPE	administracion@ifdsarmiento.edu.ar
ISFD SAGRADO CORAZÓN	secretaria@issagradocorazon.com
ISFD ISADORA DUNCAN	https://forms.gle/aTjcVYRjDnk1A9
ISFD PBRO. ALEJANDRO FARIÁS	institutfarias@gmail.com


 Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIE

 Gladys Antonia Carpio
 Responsable de Gestión Protocolar y
 Comunicación y Notificaciones
 Ministerio de Educación



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 519 -SE-

ANEXO II

Institutos Superiores de Formación Técnica Gestión Estatal y Gestión Privada

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ENLACE
INSTITUTO SUPERIOR SARMIENTO	https://docs.google.com/document/d/1aDqk84gV-zx1BSUibeHyN2oQZ-N_9VuTUXrN2qn-i7c/edit?usp=sharing
INSTITUTO SUPERIOR DE SAN ISIDRO	https://docs.google.com/document/d/14mgzaXSQo95k8yBGXleWlc287IVhnief4CyuUa5F2GI/edit?usp=sharing
ISFT ESCUELA NORMAL SUPERIOR MANUEL BELGRANO	https://ensbelgrano-sjn.infed.edu.ar/sitio/inscripciones-a-ciclo-lectivo-2020/
IST PROFESIONAL DE ENOLOGIA E INDUSTRIAS FRUTIHORTÍCOLAS	https://forms.gle/dnjm9MmLu3DTmMNL8
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA DE ULLUM	https://docs.google.com/forms/d/1Agyn65500TrkZwtKOALmxJ00JloRsMFnNjvzbGaMP18/viewform?chromeless=1&edit_requested=true
INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO DE VALLE FÉRTIL	https://docs.google.com/forms/d/1FceiobpHrHJCKx2i6UKwAJwY8yX5fNP88CfWEx8nuGk/edit?usp=sharing
CENTRO EDUCATIVO NIVEL Terciario N° 18	https://forms.gle/hrnp5hAgwfltGvASA
ISFT ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGÍA DR MARIANO MORENO	https://forms.gle/HqrCS595Gz2Hn6Fz8
ISFT LAPRIDA	Instituto.superior.laprida@gmail.com
ISFT ISRI	https://forms.gle/ktX4cHXJdSg93pdW8
ISFT SAN NICOLÁS DE BARI	sannicolasdebari.superior@gmail.com
ISFT SARMIENTO ESTUDIOS SUPERIORES	sarmiento.informe@gmail.com
ISFT CERVANTES	www.iscervantes.edu.ar/contacto-carreras
ISFT SUPERIOR CUYANO	isc_ipp2007@yahoo.com.ar
ISFT NUESTRA SRA DEL CARMEN	guillefalcon2007@hotmail.com
ISFT NESTOR ANTONIO GAHONA	institutogahona@gmail.com
ISFT VIDA SILVESTRE NATURALEZA Y AVENTURA	http://vsna.byethost10.com/instvs/?i=1

ES COPIA FIEL

Clayds Polonia Carpio
Responsable de Sección Protocolización
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN